



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de mayo de 2022, a las 12:40 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y Telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Grupo Municipal Socialista

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección Contratación

VOCALES

D. José María Alcalde Calleja, Jefe del Servicio de Tráfico, Asuntos Generales y Contratación, en representación de la Asesoría Jurídica.

D. Luis Alberto Marín Ruiz, Interventor General Acctal.

D. Juan Pablo Leiva Abascal, Jefe Sección Obras Urbanización.

Orden del día

1.- Análisis de la justificación aportada por los licitadores incursos en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 15/2022 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca.

2.- Formulación, si procede, de propuesta de adjudicación: 15/2022 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca.

Se Expone

1.- Análisis de la justificación aportada por los licitadores incursos en presunta desproporción y del informe técnico emitido al respecto: 15/2022 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca.

Como se advirtió en la sesión anterior, las ofertas de los licitadores “NIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.”, “NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.”, “NIF: A11035227 GALLONGA, S.A.”, “NIF: A48620181 SEÑALIZACIONES EDER, S.A.” y “NIF: B49104987 HERBI PLAST, S.L.”, con un porcentaje de baja de **39,89 %, 29,34 %, 28,27 %, 28,00% y 27,86 %**, respectivamente, están incursas en presunta anormalidad, por lo que se procedió a solicitarles justificación en los términos del 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 85 del Reglamento Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
18/05/2022 1DF9BDD4FE4CC45233D5D4E43DCDCD665D10C42A1B

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL CERTIFICADO:
Administrativo Contratación 160011DOC2733C48666B168B843BF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC2733C48666B168B843BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acompañándose informe técnico.

En el plazo otorgado, “NIF: A48620181 SEÑALIZACIONES EDER, S.A.” no ha presentado contestación, “NIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.” y “NIF: B49104987 HERBI PLAST, S.L.” se ratifican en la oferta presentada, y “NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.”, “NIF: A11035227 GALLONGA, S.A.”, han presentado documentos de 72 y 3 páginas, respectivamente, con la justificación que estiman de su oferta.

El Sr. Leiva ha emitido informe en el que considera que:

1. “NIF: A48620181 SEÑALIZACIONES EDER, S.A.”, no presenta justificación alguna, por tanto, no ha sido justificada razonadamente tal y como expone la cláusula 8ª del PCEA y el art. 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. “NIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.”, esta sociedad se ratifica en la oferta presentada el día 27 de abril de 2022 donde oferta una baja del 39,89 % respecto de la lista existente en el Anexo I de precios unitarios, no habiendo sido justificada razonadamente tal y como expone la cláusula 8ª del PCEA y el art. 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. “NIF: B49104987 HERBI PLAST, S.L.”, se ratifica en la oferta presentada inicialmente, no habiendo sido justificada razonadamente tal y como expone la cláusula 8ª del PCEA y el art. 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. “NIF: A11035227 GALLONGA, S.A.”, se consideran aspectos o razones generales, pero no se aporta ninguna justificación económica en este apartado. También se informa que se han basado en el Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Cádiz, en vez de haber tenido en cuenta los actuales de Cuenca. También se cita una serie de normativa y legislación que no aporta ninguna información en relación a la justificación económica que se debería haber aportado y por último se informa de la clasificación empresarial pero esta condición era indispensable para todos los licitadores. En consecuencia no se justificada razonadamente tal y como expone la cláusula 8ª del PCEA y el art. 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

5. “NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.”, las consideraciones que expone la empresa en las que justifica su oferta son:
1. Ahorro en los procedimientos: Se realiza un estudio respecto a la aplicación de las marcas viales, fabricación de las señales, procedimientos para la instalación de señales verticales y utilización de vehículo industrial en las obras. Se menciona también la fabricación propia de diversos elementos de señalización que conllevarían unas reducciones en los costes.
 2. Soluciones técnicas: Aseguramiento de los materiales de producción, de las instalaciones, de los medios productivos y de los medios humanos. Se justifica mediante cartas de compromiso de diversos proveedores en base al estudio de las mediciones previstas en su estudio económico y respecto del Pliego de Señalización. Así mismo se cuenta con nave en el Polígono SEPES, se hace una completa descripción de la maquinaria, vehículos y medios humanos que se dispondrán para el contrato.
 3. Innovación y originalidad: En este apartado se explica y justifica la aplicación de las marcas viales, fabricación de señales y diferentes Certificados de calidad, así como tratamiento informático para posterior incorporación a inventario de los trabajos realizados en la Ciudad.
 4. Ayudas del estado: No se han recibido ayudas del Estado.
 5. Justificación económica de precios: Se realiza un completo estudio de diversas unidades de obra que se ejecutaran y para ello se ha estudiado de forma muy concienzuda el Pliego de Señalización de forma que, aplicando sus propios precios de materiales, maquinaria y mano de obra propias y sus rendimientos se concluye con un precio final de las obras muy acorde con lo que se vaya a realizar. En el Pliego se hace un estudio completo del estado de los viales de la Ciudad y sus distintas necesidades.

En este análisis tan completo que se realiza por parte de la mercantil se puede concluir que, partiendo del Pliego que contiene información muy actualizada y completa de las distintas vías y calles de la Ciudad, y el estudio que han realizado del mismo, así como el conocimiento que tiene la empresa y experiencia en la Ciudad de Cuenca se puede afirmar que conocen las necesidades reales de Cuenca.

Se considera que ha justificado debidamente y de forma razonada cada uno de los apartados expuestos en el Artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
18/06/2022 1DF9BDD4FECC45233D5D4E43DCD665D10C42A1B

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL DOCUMENTO:
Administrativo Contratación 16001IDOC2733C4866B168B843BF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2733C4866B168B843BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

de febrero de 2014 y el artículo 85 del Reglamento Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad, declara excluidas las ofertas de las entidades "NIF: B41637836 SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L.", "NIF: A11035227 GALLONGA, S.A.", "NIF: A48620181 SEÑALIZACIONES EDER, S.A." y "NIF: B49104987 HERBI PLAST, S.L.", por no haber justificado convenientemente las condiciones del contrato que les permita el ahorro económico que supone la oferta que han realizado, y en consecuencia deben considerarse ofertas anormales o desproporcionadas.

2.- Formulación, si procede, de propuesta de adjudicación: 15/2022 - Señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca.

Atendiendo a lo anteriormente reseñado, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, de acuerdo al porcentaje de baja ofertado por los licitadores:

N.º Orden	Entidad	Baja
1	EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.	29,34
2	ROE-CO TECNOLOGÍA Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.L.	26,96
3	ACEINSA SALAMANCA S.A	26,28
4	ACEINSA MOVILIDAD S.A.	24,168
5	PROSEÑAL S.L.U.	22,22
6	VISEVER S.L.	21,19
7	ACEINSA LEVANTE S.A.	21,181
8	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA S.L.U.	20,55
9	ESTAMPACIONES CASADO SL	20,12
10	DÍEZ Y COMPAÑÍA S.A.	19,999999
11	API MOVILIDAD S.A.	15,75
12	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	15,52
13	TEVASEÑAL S.A.	13,80
14	SEROVIAL S.L.	5,00

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano municipal competente, que la licitación convocada para la contratación del servicio de señalización horizontal y vertical de las vías públicas del Ayuntamiento de Cuenca, se adjudique en favor de la entidad "NIF: B02387769 EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.", en la

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
18/06/2022 1DF9BDD4FECC45233D5D4E43DCD565D10C42A1B

PUESTO DE TRABAJO: HASH DEL DOCUMENTO:
Administrativo Contratación 16001IDOC2733C4866B168B843BF

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2733C4866B168B843BF





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

cantidad de 413.223,14 euros, a la que corresponde por I.V.A. 86.776,86 euros, totalizándose el importe de adjudicación en 500.000,00 euros, con un porcentaje de baja del 29,34% sobre los precios unitarios del Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, precios que no llevan incluidos los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial ni IVA.

Yo, como Secretario, certifico.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
18/06/2022 1DF9BDD4FECC45233D5D4E43DCDCD665D10C42A1B

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE:
MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2733C4866B168B843BF

